

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 37

De 19 de mayo de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, hasta por la suma de nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos balboas con 00/100 (B/. 9,634,800.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá mediante Nota No. BCBRP-DG-0080-2026 de 26 de enero de 2026, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos balboas con 00/100 (B/. 9,634,800.00);

Que este crédito adicional tiene la finalidad de incorporar al presupuesto de funcionamiento e inversiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, los recursos necesarios para la atención de gastos prioritarios para el desarrollo óptimo de las operaciones hasta la culminación del presente periodo fiscal;

Que la fuente de financiamiento del presente crédito adicional será a través de Saldo Caja y Banco, cuyos recursos están depositados en la Caja de Ahorros en la cuenta de Fideicomiso No. 100187771 que mantiene un monto total de cincuenta millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco balboas con 47/100 (B/. 50,188,875.47), al 31 de diciembre de 2025 y de cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 67/100 (B/. 48,839,784.67), al 31 de marzo de 2026;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá en atención a que la fuente de financiamiento propuesta cuenta con respaldo financiero suficiente en el fideicomiso institucional al cierre de la vigencia fiscal 2026, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025;

Que mediante la nota N° MEF-2026-23505 de 17 de abril de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada el 16 de abril de 2026, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota N°1693 /2026-DNMySC-AT de 6 de mayo de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal 2026, con asignación a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, hasta por la suma de nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos balboas con 00/100 (B/. 9,634,800.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos del presupuesto de funcionamiento e inversión del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá:

Detalle	Monto B/.
Total...	<u>9,634,800.00</u>
Funcionamiento	7,070,000.00
Inversiones	<u>2,564,800.00</u>

Artículo 3. La fuente de financiamiento para la ejecución de este crédito adicional, aprobado en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

Detalle	Monto B/.
TOTAL...	<u>9,634,800.00</u>
Saldo en Caja y Banco	9,634,800.00

La fuente de financiamiento de este crédito adicional suplementario a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá será correspondiente al año 2026 y depositados en la Caja de Ahorros en la cuenta de fideicomiso No. 100187771.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



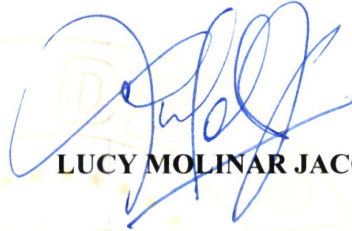
DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS GUEVARA MANN

La ministra de Educación,



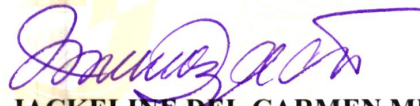
LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,
encargado,



MANUEL A. ZAMBRANO CHANG

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial, encargado,



**FERNANDO TEODORO MÉNDEZ
PERALTA**

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



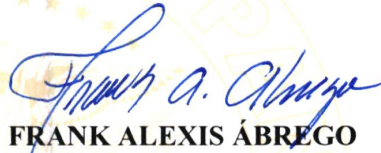
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,




MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete